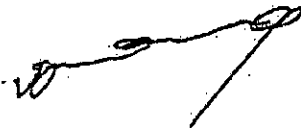


Radicado 050013110005-2019 00801
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintitrés de dos mil veinte

Se requiere al Defensor de Familia adscrito a este Despacho a efectos de que en el término de TRES (3) DÍAS de impulso al proceso, toda vez que la señora CONSUELO MENDOZA USUGA no se le ha notificado personalmente como se ordenó en el auto admisorio de la demanda calendada el día 26 de septiembre del 2019 para poder continuar con el proceso.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	52
Fijado hoy 24 SEP 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín	
Secretaría	